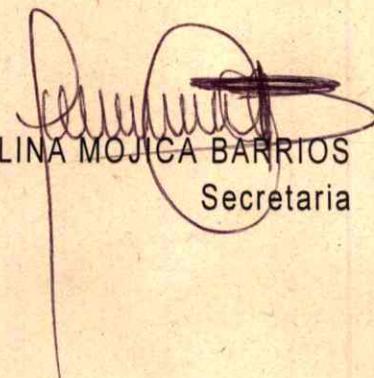




Radicación: 50 400 40 89 001 2009 00059 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALEXIS MOLINA VELASCO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, CITIBANK COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMÍA y BANCO PICHINCHA, a la orden de embargo de fecha 27 de mayo de 2019.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

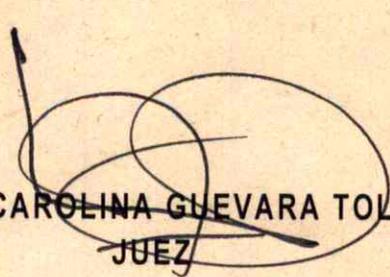

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios precedente del BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, CITIBANK COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMÍA y BANCO PICHINCHA, que obran a folios del 22 al 23, 24, 26, 27, 28 y 29, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allega respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 27 de mayo de 2019, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

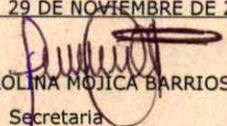

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

60 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria